

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0094PH

Fecha de radicación: 10/09/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-06-0051-0026-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-17000
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 24 # 7 - 19/21 /23
BARRIO:	Comuneros
PROPIETARIO(s):	Andres Lizarazo Lagos , Miriam Esperanza Barajas Sandoval
AREA DEL PREDIO:	84,00 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	127,08 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 7 - 21
Posee un área privada construida de 39,83 m². Posee un área libre privada de 18,00 m². Área privada total de 57,83 m².
PARQUEADERO APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 7 - 19
Posee un área privada construida de 12,40 m². Sin área privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 7 - 23
Posee un área privada construida de 37,48 m². Posee un área libre privada de 14,85 m². Área privada total de 52,33 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 7 - 23
Posee un área privada construida de 37,37 m². Sin área privada libre
Nota: El apartamento 201 cuenta con dos niveles en primer y segundo piso. El área total construida privada del apartamento 201 en nivel 1 y 2 es de 49,88 m². El área total libre privada del apartamento 201 en nivel 1 y 2 es de 14,85 m². El área total privada del apartamento 201 en nivel 1 y 2 es de 64,73 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 127,08 m², un total de área Libre Privada de 73,67 m², para un área Total Privada de 200,75 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0020 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0292 NM Y N.º. 21-0335 expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

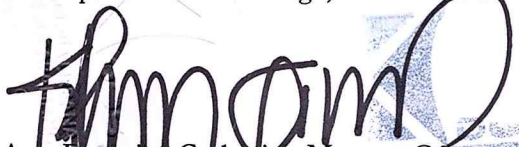
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoBo se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VoBo para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoBo se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoBo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martinez Cardenas Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 7 de octubre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Amilo Lopez

Amilo Lopez